



## 121/ED ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. JULIO 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las bases reguladoras de las ayudas económicas para Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2020.
2. La convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de abril del 2022 publicada en el BOR nº 86 del 6 de mayo del 2022.
3. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre del 2022 por el que se aprobó la adjudicación provisional de las ayudas económicas para Primer Ciclo de Educación Infantil para julio del 2022.
4. El certificado emitido por la Unidad de Registro poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles.
5. Las alegaciones presentadas en tiempo y forma por
6. El informe emitido por la Unidad de Educación de fecha 30 de septiembre del 2022.
7. El informe de Fiscalización de fecha 26 de octubre de 2022.
8. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación, Infancia y Juventud.

Adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: Desestimar** la alegación presentada por en representación de , al no haber subsanado el expediente (no ser deudor de la Hacienda Municipal) en el plazo habilitado para ello, del 5 al 19 de agosto, para dar cumplimiento al requisito 2.5 de las bases reguladoras de estas ayudas: "No ser deudor de la Hacienda Municipal con carácter previo a la propuesta de adjudicación provisional a remitir a la comisión de valoración."

**SEGUNDO: Estimar** la alegación presentada por en representación de al comprobar la existencia de un error informático en el cálculo de la renta familiar pues no se había realizado la división entre el número de miembros de la familia y por ello aparentemente no se cumplía el requisito del artículo 2 de la convocatoria al superarse el límite de 20.000 € de renta por miembro de la unidad familiar.

**TERCERO: Conceder** una ayuda de 240 € para al comprobar que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria de estas ayudas y que le